

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado que suscribe formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Según informaciones periodísticas, el opositor venezolano L. S. denunció el pasado miércoles 27 de febrero que policías de Colombia le detuvieron y golpearon en un incidente ocurrido en la ciudad fronteriza de Cúcuta tras el show denominado Venezuela Live Aid.

El detenido, según dichas informaciones, asegura que mostró su documentación a la policía explicando que tenía protección internacional otorgada por el Gobierno de España por ser un perseguido político en Venezuela. La protección internacional del Gobierno español significaría que esta persona tiene un estatuto de protección humanitaria o asilo, de tal forma que no podría haber abandonado territorio español.

¿Qué datos tiene el Gobierno sobre este incidente ocurrido en Cúcuta protagonizado por una persona que afirma tener protección internacional otorgada por el Gobierno de España?

¿Cómo es posible que haya abandonado España una persona con protección internacional del Gobierno Español?

Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 1 de marzo de 2019

Fdo.: Miguel Ángel Bustamante Martín
(Izquierda Unida)
Diputado GCUP-EC-EM